ANEXO 2
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2019
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 04/2019 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" - ID Nº 361.529

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 10:00 horas del día 15 de Abril de 2019 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación por Contratación Directa **04/2019 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" - ID Nº 361.529.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 158/2019 de fecha 20/03/2019, en la cual establece además, que se nominará un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

- ✓ Abog. Cynthia Dejesús Miranda Benitez
- ✓ Abog. Nadia Naime Noguéz Chamas
- ✓ Sr. Pedro Alcides López Vera
- ✓ Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue.

1. **Acta de apertura de ofertas**

En fecha 05 de abril de 2019, conforme al Art. N° 24 "**presentación y Apertura de ofertas**" de la citada Ley, se ha llevado acabo el Acto de apertura de sobre, conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura N° 02/2019 contándose con la presentación de las siguientes ofertas, según se detalla:

N°	Oferente	Ítems Cotizados	Monto de la Oferta
1	JUAN OSVALDO SCHAFFER MARTINEZ (RUC: 361774-2)	1 al 17	43.258.550.-
2	CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO (RUC: 1049081-7)	1 al 17	32.443.750.-
3	CJX SA (RUC: 80029835-7)	3-4-5-6-7-8-10-12-14	16.175.000.-
4	PRODISER S.A.I.C. (RUC: 80075712-2)	1-2-3-4-6-7-8-9-10-12-13-15-16-17	29.758.000.-
5	EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (RUC: 80002756-6)	1 al 15	27.813.000.-
6	MOLMAN S.A. (RUC: 80014304-3)	1-2-3-6-7-8-9-10-11-12-14-15-16-17	24.544.980.-
7	EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA (RUC: 1379066-8)	1 al 17	29.847.500.-
8	SINEC COMERCIAL DE NANCY CAROLINA CABALLERO GIMENEZ (RUC: 4501458-2)	3-4-5-7-8-9-10-12-15	12.265.000.-
9	DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERREIRA MEDINA (RUC: 1872096-0)	1-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17	22.297.550.-

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que en el Acta de Apertura no se han dejado observaciones;

Todos los documentos formales no presentados al momento de la Apertura de Ofertas serán solicitados por Nota según se especifica en el punto 4.1.1. del presente informe.

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Formulario de Oferta debidamente Firmado.	DDJJ de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la representación	Articulo 40	DD.JJ. DEL MENOR RESOLUCION 941/10	Constancia SIPE	Páginas Foliadas
JUAN OSVALDO SCHAFFER MARTINEZ (RUC: 361774-2)						
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1540846	18 PAGINAS
CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO (RUC: 1049081-7)						
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1540976	25 PAGINAS
CJX S.A. (RUC: 80029835-7)						
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1541079	14 PAGINAS
PRODISER S.A.I.C. (RUC: 80075712-2)						
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1541028	9 PAGINAS
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (RUC: 80002756-6)						
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1538414	19 PAGINAS
MOLMAN S.A. (RUC: 80014304-3)						
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1541083	12 PAGINAS
EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA (RUC: 1379066-8)						
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1539223	8 PAGINAS
SINEC COMERCIAL DE NANCY CAROLINA CABALLERO GIMENEZ (RUC: 4501458-2)						
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1538429	27 PAGINAS
DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERREIRA MEDINA (RUC: 1872096-0)						
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1541144	10 PAGINAS

De la tabla precedente, se observa que las empresas **OFERENTES**, presentan todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3. **Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:**
El sistema de adjudicación establecida por la Convocante: POR ITEMS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes en donde se observa que las ofertas presentadas por las empresas no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios de ofertas de las firmas participantes:
Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, en virtud a la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la Resolución Nº 1173/2016, por lo que este Comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por las empresas **OFERENTES**, presentan precios superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo de los precios referenciales y del veinte por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparado por la Convocante. Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y presenten precios superiores al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios referenciales y superiores al vente por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparada por la convocante, les será solicitado una aclaración del mismo a fin de analizar si son de ejecución posible.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:
Conforme a lo expuesto en Cuadro Comparativo de Ofertas, la aplicación del margen de preferencia no aplica a este llamado ya que si bien existen oferentes que cotizan bienes de producción nacional y conforme a lo establecido en la CIRCULAR DNCP 37/2017 del 10 de noviembre de 2017 dichas empresa no la producen, por lo que no corresponde aplicar el beneficio de margen de preferencia establecido; ya que en otros términos se considera el Certificado como intransferible.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a seleccionar provisoriamente las ofertas más bajas por ítems, las que serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja por ítem no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el N° 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar las ofertas más bajas en precio por Ítems según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	EMPRESA
1	Papel Higiénico Común Rollo de 30 Mts en fardos de 48 Unidades como mínimo	DISTRIBUIDORA MELODY
2	Papel Higiénico, 100% Celulosa virgen , doble hoja, rollo de 300m, sin gofrado, canuto de 7cm.	JUAN OSVALDO SCHAFFER MARTINEZ
3	Bolsa de basura de polietileno de baja densidad, Capacidad 100 litros, reforzado de 50 micrones, como mínimo, en paquetes de 10 unidades	CGSS CONSULTORES
4	Bolsa de basura de polietileno de baja densidad, Capacidad 150 litros, reforzado de 60 micrones, como mínimo, en paquetes de 10 unidades	CGSS CONSULTORES
5	Bolsa de basura de polietileno de baja densidad, Capacidad 40 litros, reforzado de 60 micrones, como mínimo, en paquetes de 10 unidades	CGSS CONSULTORES
6	Cera líquida incolora, en bidones de 5 litros	DISTRIBUIDORA MELODY
7	Desodorante de ambiente líquido, con fragancia, biodegradable, no inflamable Poder bactericida 80% como mínimo en bidones de 5 litros	SINEC COMERCIAL
8	Desodorante de ambiente en aerosol, con fragancia a elección, en envase metálico de 360 ml como mínimo	MOLMAN S.A.
9	Desodorante para inodoro en pastilla aromática con gancho, De 20 a 40 gr. Como mínimo	MOLMAN S.A.
10	Detergente líquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable, en bidones de 5 Litros como mínimo	SINEC COMERCIAL
11	Esponja doble faz, multiuso de doble uso, con fibra sintética abrasiva, Tamaño de 12x8 cm como mínimo.	MOLMAN S.A.
12	Hipoclorito de sodio al 2,5% solución acuosa, como mínimo en Bidones e 5 Litros	SINEC COMERCIAL
13	Basurero de plástico resistente con tapa, de 22 cm. de altura mínima	PRODISER S.A.I.C.
14	Trapo de piso para repasar, 100% algodón, doble tejido de algodón con costura en los bordes de 50x60 cm. como mínimo	CGSS CONSULTORES
15	Jabón Liquido, Anti bacterial, frutal, en bidones de 5Lts	PRODISER S.A.I.C. / SINEC COMERCIAL / EVEREST COMERCIAL
16	Dispensador de Papel Higiénico, construido en ABS de alto impacto, Color Blanco, espesor, como mínimo de 3mm, con llave de seguridad, con cuchilla de corte, Diámetro del Canuto debe ser como mínimo de 7 cm, capacidad de carga mínima de rollo de PH de 500 metros. Dimensiones: A: 32 cm; L: 32 cm; F; 13cm; DDA: 33cm. Debe incluirse la instalación del producto en el Local del IPTA.	DISTRIBUIDORA MELODY
17	Dispensador de Jabón Liquido, de material plástico resistente de alto impacto, Abertura Inteligente, con llave de seguridad, Capacidad de recarga de entre 700 a 800ml. Dimensiones: A:25cm; L: 10.5cm; F: 13.5cm Debe incluirse la instalación del producto en el Local del IPTA.	DISTRIBUIDORA MELODY

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **Anexo E** de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira Medina - (RUC: 1872096-0)	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
V. Otros documentos.	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	NO APLICA
JUAN OSVALDO SCHAFFER MARTINEZ - (RUC: 361774-2)	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
V. Otros documentos.	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	NO APLICA
CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio - (RUC: 1049081-7)	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
V. Otros documentos.	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	CUMPLE

Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	NO APLICA
SINEC COMERCIAL de Nancy Carolina Caballero Giménez - (RUC: 4501458-2)	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	NO PRESENTA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO PRESENTA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
V. Otros documentos.	CUMPLE / NO CUMPLE
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	NO APLICA
MOLMAN S.A. - (RUC: 80014304-3)	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
V. Otros documentos.	CUMPLE / NO CUMPLE
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	NO APLICA
PRODISER S.A.I.C. - (RUC: 80075712-2)	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
V. Otros documentos.	CUMPLE / NO CUMPLE
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	NO APLICA
EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña - (RUC: 1379066-8)	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
V. Otros documentos.	CUMPLE / NO CUMPLE
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	NO APLICA

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

a. Nota de fecha 11 de abril de 2019, enviada por mail, se ha solicitado a la empresa **SINEC COMERCIAL** la presentación de los siguientes documentos:

- *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*
- *Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la empresa **SINEC COMERCIAL**, ha remitido vía mail (sinec.comercial@gmail.com) el día 11/04/2019, a las 15:07 pm; las documentaciones solicitadas, las cuales al ser verificadas por este comité se observa que presenta su Patente Municipal del año 2018, es decir que no presenta dicho documento vigente al acto de apertura, ***lo que visualiza con ello, el incumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en relación a la presentación de las ofertas y documentaciones para los llamados antes del acto de apertura de ofertas.***

Este Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de la documentación publicada en el SIPE, dando seguimiento a lo recomendado por el Manual Técnico para el Comité de Evaluación de Ofertas, que fuera publicado en el SICP del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), EN SU APARTADO **6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A TRAVÉS DEL SIPE.** *"Asimismo, debemos mencionar que en todos los casos el Comité de Evaluación debe verificar el documento cuya presentación es invocada a través del SIPE, ya que el hecho de que un documento figure en estado "Activo" en la constancia que fuera emitida no califica al documento en sí, la calificación, análisis y verificación del documento a los efectos de determinar su cumplimiento recae siempre sobre el Comité de Evaluación de Ofertas".*

Por ello este procedimiento fue realizado en virtud a que el oferente debía tener la documentación vigente al momento de apertura de ofertas y la misma se visualiza que se halla ***VENCIDA***.

En ese sentido traemos a colación que existen leyes que *ESTABLECEN EL REGIMEN TRIBUTARIO Y DE OTROS RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS, y en cuanto a lo concerniente a la PATENTE MUNICIPAL suele expresarse que las personas y entidades que ejercen comercios, industrias, profesiones u oficios en actividades con fines lucrativos dentro del municipio respectivo,*

pagarán el impuesto de patente anual establecido en la Ley, de igual forma dichos Municipios son los encargados de otorgar la "licencia" como la autorización otorgada para la habilitación de un local de uso público, utilizar instrumentos o aparatos o ejercer alguna actividad lícita, en su jurisdicción territorial y de acuerdo con las regulaciones municipales vigentes. Así también, se entiende por "Patente Municipal" al documento donde conste el pago de impuesto de patente de comercio, industrias, profesiones u oficios".

De igual modo, se expone que dentro de las normativas establecidas en el presente pliego de bases y condiciones del llamado que nos ocupa, que "*Cabe mencionar que ambas normativas son de orden público y por ello no puede eximirse a ninguna persona de su cumplimiento. Y ello se encuentra ratificado en el Pliego de Bases y Condiciones, que para efectos el presente llamado exige a los oferentes la presentación de la documentación habilitante al respecto.*

También es bueno señalar que conforme a lo expresado en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su ***Artículo Nº 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. ..No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:.... Inciso k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social; "...***

De igual manera ante el requerimiento solicitado a la empresa **SINEC COMERCIAL**, de presentar copia autenticada de su Patente Municipal **vigente** la cual no ha remitido en forma, y de conformidad al Manual Técnico para el Comité de Evaluación de Ofertas, que fuera publicado en el SICP del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en su apartado 5.4.1. Documentación de carácter formal ..." *En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta"....* Esta expresión se encuentra establecido igualmente en el Artículo Nº 58 CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, del Decreto Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. También traemos a colación lo mencionado en la Ley Nº 2051/03 EN SU ARTÍCULO Nº 57 ACLARACION DE OFERTAS. "...*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, podrán no ser consideradas."...* También lo citado por el Artículo Nº 59 Disconformidades, errores y omisiones. ..."*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria"... "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"...*

Además cumplimos en mencionar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) posee bajo su jurisprudencia situaciones similares en la cual ha expresado ***que las licencias municipales y la patente municipal son normativas de orden público y por ello no pueden eximirse a ninguna persona de su cumplimiento y ello se encuentra ratificado en los Pliego de Bases y Condiciones estándar publicados por la DNCP en su sistema SICP.***

Como conclusión en el presente apartado del análisis de la oferta presentada por la firma **SINEC COMERCIAL**, este Comité de Evaluación, manifiesta que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, como también en lo expresado en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación en virtud del Decreto Nº 21.909/03, en su ***Artículo Nº 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones... "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones***

significativas"... "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...", por la no presentación en forma del documento requerido "Patente Municipal" **vigente** expedido por el municipio donde la firma realiza sus actividades comerciales, y ante todo los lineamientos legales y técnicos expresados precedentemente, se procede a **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa **SINEC COMERCIAL**.

Recalcamos que con respecto al presente informe de evaluación se ha aplicado el principio de igualdad pregonado por el Artículo N° 4 inciso b) de la Ley N° 2051/03, la cual se destaca lo expresado igualmente por el maestro brasileño Celso António Bandeira de Mello.: *"El principio de igualdad implica no solo el deber de tratar por igual a todos los concurrentes al acto, sino también a cualquier interesado que, deseando participar del mismo pueda ofrecer las indispensables condiciones de garantía".* Así mismo la doctrina tiene sentada la postura que la igualdad "*...exige que todos los licitadores u oferentes se encuentren en la misma situación contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas...* ***toda ventaja concedida por el licitante a favor de un licitador, que simultáneamente no haya sido dada en beneficio de los demás oferentes, también lesiona o infringe el principio de igualdad"...***

4.2. Verificación de la Capacidad Legal:

Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° *849/2015 "por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Según verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los Accionistas y/o Representantes de las empresas **OFERENTES,** no se encuentra comprendido en los presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.3. Verificación de la Capacidad Técnica:

NO APLICA

4.4. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el N° 18 del Anexo B – Datos de la Licitación, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por las empresas **OFERENTES.**, constatándose el siguiente análisis:

DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira Medina (RUC: 1872096-0)	
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	**CUMPLE**
JUAN OSVALDO SCHAFFER MARTINEZ (RUC: 361774-2)	
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	**CUMPLE**
CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio (RUC: 1049081-7)	
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	**CUMPLE**
MOLMAN S.A. (RUC: 80014304-3)	
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	**CUMPLE**
PRODISER S.A.I.C.	

(RUC: 80075712-2)	
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	CUMPLE
EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña (RUC: 1379066-8)	
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	CUMPLE

4.5. Verificación de la Capacidad Financiera:
NO APLICA

4.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:
De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos y para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los mismos requeridos en la Carta de Invitación, conforme a los documentos presentados por las empresas **OFERENTES**. y de las verificaciones realizadas en este proceso de evaluación, se concluye que las mismas, cumplen con las condiciones legales y técnicas estipulados en el presente llamado, como así también, la experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

En concordancia a lo expresado en el Anexo B punto 21. Criterio para desempate de ofertas. Se observa que existe tres oferentes que cumplen con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del llamado y cotizan el mismo precio para:
El ***ítem 7 Desodorante de ambiente líquido***, En primer lugar, la convocante tuvo en cuenta al oferente que tiene mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, y para ello se consultó el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE), del cual resulto el siguiente análisis

Ubicación	Empresa	Cantidad de Funcionarios
1	PRODISER S.A.I.C.	11
2	EVEREST COMERCIAL	2

En conclusión la oferta de la empresa PRODISER S.A.I.C., queda situada como la mejor oferta de precios.
El ***ítem 15 Jabón líquido***, En primer lugar, la convocante tuvo en cuenta al oferente que tiene mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, y para ello se consultó el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE), del cual resulto el siguiente análisis

Ubicación	Empresa	Cantidad de Funcionarios
1	PRODISER S.A.I.C.	11
2	EVEREST COMERCIAL	2

En conclusión la oferta de la empresa PRODISER S.A.I.C., queda situada como la mejor oferta de precios.

Se solicitó una explicación detallada de la composición de precios ofertados por la empresa ***CGSS CONSULTORES*** para los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Precio Unitario Ofertado	Precio Unitario Referencial	%
3	Bolsa de basura de polietileno de baja densidad, Capacidad 100 litros, reforzado de 50 micrones, como mínimo, en paquetes de 10 unidades	1.680	2.710	**38,01**
4	Bolsa de basura de polietileno de baja densidad, Capacidad 150 litros, reforzado de 60 micrones, como mínimo, en paquetes de 10 unidades	2.680	4.680	**42,74**
5	Bolsa de basura de polietileno de baja densidad, Capacidad 40 litros, reforzado de 60 micrones, como mínimo, en paquetes de 10 unidades	1.200	990	**21,21**

De conformidad a la aclaración solicitada, la empresa ***CGSS CONSULTORES***, ha respondido a dicha solicitud mediante nota que se adjunta al presente informe. Y luego de ser analizados los argumentos expuestos; y posteriormente luego de cotejar los precios publicados en el Portal Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), como también de llamados anteriormente realizados por esta y otras Instituciones Públicas, se ha podido constatar que los bienes requeridos en esta Licitación presentan una particularidad; pues los precios de un mismo bien tienen una variación muy marcada, esto de acuerdo a la procedencia y marca de los mismos, es decir, que los precios de productos varia con respecto al origen de la materia prima, en las cuales incluyen varios gastos inherentes a la importación como ser flete aéreo o marítimo, costo de despacho aduanero, cumplimiento de legislaciones tributarias de acuerdo al bien importado; otro factor es la variación de cotización en moneda extranjera, ya que los productos importados son cotizados en la mayoría de las veces en moneda extranjera; y de gestiones que una firma comercial realiza para conseguir un bien que será comercializado dentro del mercado nacional; con todo lo expresado la estimación inicial que hace uno para establecer precios referenciales, hace que sea el promedio o estimación calculada, arroje precios referenciales inexactos, así también en todos los casos son las ofertas más bajas cotizadas. Una vez mencionado dichos análisis; este Comité de Evaluación; considera que los precios ofertados son procedentes, por consiguiente este comité considera que las mismas son de ejecución posible y satisfacen las necesidades institucionales.
Quedando los ítems que cumplen con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación según el siguiente cuadro:

DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira Medina (RUC: 1872096-0)									
Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presen-tación	Can tidad	Marca	Proce-dencia	P. Unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	14111704-001	Papel Higiénico Común	Unidad	Fardos	150	San Fermin	Nacional	23.870	3.580.500
6	47131802-002	Cera líquida incolora, en bidones de 5 litros	Unidad	Bidón	30	Melody	Nacional	21.450	643.500
16	47131710-001	Dispensador de Papel Higiénico,	Unidad	Unidad	24	Nobre	Brasil	60.500	1.452.000
17	47131711-001	Dispensador de Jabón Líquido,	Unidad	Unidad	24	Nobre	Brasil	66.000	1.584.000
								MONTO TOTAL Gs. :(IVA incluido)	**7.260.000**
JUAN OSVALDO SCHAFFER MARTINEZ (RUC: 361774-2)									
Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presen-tación	Can tidad	Marca	Proce-dencia	P. Unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
2	14111704-001	Papel Higiénico,	Unidad	Unidad	250	One	Paraguay	12.600	3.150.000
								MONTO TOTAL Gs. :(IVA incluido)	**3.150.000**
CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio (RUC: 1049081-7)									
Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presen-tación	Can tidad	Marca	Proce-dencia	P. Unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
3	47121701-006	Bolsa de basura de polietileno	Unidad	Paquete	300	Crimaplast	Nacional	1.680	504.000
4	47121701-008	Bolsa de basura de polietileno	Unidad	Paquete	300	Crimaplast	Nacional	2.680	804.000
5	47121701-001	Bolsa de basura de polietileno	Unidad	Paquete	200	Crimaplast	Nacional	1.200	240.000
14	47131502-006	Trapo de piso para repasar,	Unidad	Unidad	300	Guaycuru	Nacional	2.950	885.000

								MONTO TOTAL Gs. :(IVA incluido)	2.433.000
MOLMAN S.A. (RUC: 80014304-3)									
Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presen-tación	Can tidad	Marca	Proce-dencia	P. Unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
8	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol,	Unidad	Unidad	200	Poett	Nacional	8.835	1.767.000
9	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla	Unidad	Unidad	50	Pinoleche	Nacional	2.620	131.000
10	47131810-001	Detergente líquido desengrasante	Unidad	Bidón	350	Monarca	Nacional	9.600	3.360.000
11	47131603-007	Esponja doble faz, multiuso	Unidad	Unidad	150	Atklin	Brasil	995	149.250
								MONTO TOTAL Gs. :(IVA incluido)	5.407.250
PRODISER S.A.I.C. (RUC: 80075712-2)									
Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presen-tación	Can tidad	Marca	Proce-dencia	P. Unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
7	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido	Unidad	Unidad	350	Verapa	Nacional	8.000	2.800.000
12	47131803-008	Hipoclorito de sodio al 2,5%	Unidad	Bidón	200	Verapa	Nacional	7.000	1.400.000
13	47131703-002	Basurero de plástico	Unidad	Unidad	20	Plast	Brasil	4.500	90.000
15	53131608-002	Jabón Líquido, Anti bacterial,	Unidad	Bidón	20	Verapa	Nacional	25.000	500.000
								MONTO TOTAL Gs. :(IVA incluido)	4.790.000

El monto total a ser adjudicado asciende a la suma de Gs.: 23.040.250.- (Guaraníes veintitrés millones cuarenta mil doscientos cincuenta) IVA incluido, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 069/2019, por un monto de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones).-

5. **Recomendación:**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28°, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR,** la Contratación Directa Nº 04/2019 **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" - ID: 361.529**, a las siguientes empresas:

- ✓ **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira Medina (RUC: 1872096-0),** para los ítems: 1, 6, 16 y 17, por un monto total de Gs.: 7.260.000 (Guaraníes siete millones doscientos sesenta mil) IVA incluido.
- ✓ **JUAN OSVALDO SCHAFFER MARTINEZ (RUC: 361774-2),** para el ítem: 2, por un monto total de Gs.: 3.150.000 (Guaraníes tres millones ciento cincuenta mil) IVA incluido.
- ✓ **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio (RUC: 1049081-7),** para los ítems: 3, 4, 5 y 14 por un monto total de Gs.: 2.433.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos treinta y tres mil) IVA incluido.
- ✓ **MOLMAN S.A. (RUC: 80014304-3),** para los ítems: 8, 9, 10 y 11 por un monto total de Gs.: 5.407.250 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos siete mil doscientos cincuenta) IVA incluido.
- ✓ **PRODISER S.A.I.C. (RUC: 80075712-2),** para los ítems: 7, 12, 13 y 15 por un monto total de Gs.: 4.790.000 (Guaraníes cuatro millones setecientos noventa mil) IVA incluido.

El monto total a ser adjudicado asciende a la suma de Gs. 23.040.250.- (Guaraníes veintitrés millones cuarenta mil doscientos cincuenta) IVA incluido.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:45 Hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Cynthia Dejesús Miranda Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abog. Nadia Naime Noguéz Chamas
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Pedro Alcides López Vera
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Comité de Evaluación de Ofertas

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 04/2019 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" - ID Nº 361.529.-

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

OFERENTE: JUAN OSVALDO SCHAFFER MARTINEZ
(RUC: 361774-2)

Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	P. Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
		OG 330							
2	14111704-001	Papel Higiénico, 100% Celulosa virgen , doble hoja, rollo de 300m, sin gofrado, canuto de 7cm.	Unidad	Unidad	250	One	Paraguay	12.600	3.150.000
		SUMA TOTAL ADJUDICACION - IVA INCLUIDO							**3.150.000**

OFERENTE: MOLMAN S.A.
(RUC: 80014304-3)

Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	P. Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
		OG 340							
[illegible]	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol, con fragancia a elección, en envase metálico de 360 ml como mínimo	Unidad	Unidad	200	Poett	Nacional	8.835	1.767.000
9	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla aromática con gancho, De 20 a 40 gr. Como mínimo	Unidad	Unidad	50	Pinoleche	Nacional	2.620	131.000
10	47131810-001	Detergente líquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable, en bidones de 5 Litros como mínimo	Unidad	Bidón	350	Monarca	Nacional	9.600	3.360.000
11	47131603-007	Esponja doble faz, multiuso de doble uso, con fibra sintética abrasiva, Tamaño de 12x8 cm como mínimo.	Unidad	Unidad	150	Atklin	Brasil	995	149.250
		SUMA TOTAL ADJUDICACION - IVA INCLUIDO							**5.407.250**

OFERENTE: CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO
(RUC: 1049081-7)

Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	P. Unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
		OG 340							
3	47121701-006	Bolsa de basura de polietileno de baja densidad, Capacidad 100 litros, reforzado de 50 micrones, como mínimo, en paquetes de 10 unidades	Unidad	Paquete	300	Crimaplast	Nacional	1.680	504.000
4	47121701-008	Bolsa de basura de polietileno de baja densidad, Capacidad 150 litros, reforzado de 60 micrones, como mínimo, en paquetes de 10 unidades	Unidad	Paquete	300	Crimaplast	Nacional	2.680	804.000
5	47121701-001	Bolsa de basura de polietileno de baja densidad, Capacidad 40 litros, reforzado de 60 micrones, como mínimo, en paquetes de 10 unidades	Unidad	Paquete	200	Crimaplast	Nacional	1.200	240.000
14	47131502-006	Trapo de piso para repasar, 100% algodón, doble tejido de algodón con costura en los bordes de 50x60 cm. como mínimo	Unidad	Unidad	300	Guaycuru	Nacional	2.950	885.000
		SUMA TOTAL ADJUDICACION - IVA INCLUIDO							**2.433.000**

OFERENTE: PRODISER S.A.I.C.
(RUC: 80075712-2)

Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	P. Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
		OG 340							
7	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido, con fragancia, biodegradable, no inflamable Poder bactericida 80% como mínimo en bidones de 5 litros	Unidad	Unidad	350	Verapa	Nacional	8.000	2.800.000
12	47131803-008	Hipoclorito de sodio al 2,5% solución acuosa, como mínimo en Bidones e 5 Litros	Unidad	Bidón	200	Verapa	Nacional	7.000	1.400.000
13	47131703-002	Basurero de plástico resistente con tapa, de 22 cm. de altura mínima	Unidad	Unidad	20	Plast	Brasil	4.500	90.000
15	53131608-002	Jabón Liquido, Anti bacterial, frutal, en bidones de 5Lts	Unidad	Bidón	20	Verapa	Nacional	25.000	500.000
		SUMA TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO							**4.790.000**

OFERENTE: DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERREIRA MEDINA
(RUC: 1872096-0)

Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	P. Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
		OG 330							
1	14111704-001	Papel Higiénico Común Rollo de 30 Mts en fardos de 48 Unidades como mínimo	Unidad	Fardos	150	San Fermin	Nacional	23.870	3.580.500
		OG 340							
6	47131802-002	Cera líquida incolora, en bidones de 5 litros	Unidad	Bidón	30	Melody	Nacional	21.450	643.500
16	47131710-001	Dispensador de Papel Higiénico, construido en ABS de alto impacto, Color Blanco, espesor, como mínimo de 3mm, con llave de seguridad, con cuchilla de corte, Diámetro del Canuto debe ser como mínimo de 7 cm, capacidad de carga mínima de rollo de PH de 500 metros. Dimensiones: A: 32 cm; L: 32 cm; F; 13cm; DDA: 33cm. Debe incluirse la instalación del producto en el Local del IPTA.	Unidad	Unidad	24	Nobre	Brasil	60.500	1.452.000
17	47131711-001	Dispensador de Jabón Liquido, de material plástico resistente de alto impacto, Abertura Inteligente, con llave de seguridad, Capacidad de recarga de entre 700 a 800ml. Dimensiones: A:25cm; L: 10.5cm; F: 13.5cm Debe incluirse la instalación del producto en el Local del IPTA.	Unidad	Unidad	24	Nobre	Brasil	66.000	1.584.000
						SUMA TOTAL ADJUDICACION - IVA INCLUIDO			7.260.000

Monto Total Adjudicado del Llamado	*23.040.250*

Abog. Cynthia Déjesús Miranda Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abog. Nadia Naime Noguéz Chamas
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Pedro Alcides López Vera
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
904251

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MIRYAM NACIRA MANZUR DE MOLAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 481237, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 abril 2019, 9:40 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
pdwh 0sxv hkmi
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 abril 2019, 9:40 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
pdwh 0sxv hkmi
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 10 abril 2019, 9:40 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
pdwh 0sxv hkmi
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2019

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322428

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 10/04/2019
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
481237	MOLAS, MIRYAN NACIRA MANZUR DE

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2005	12	8	M.S.P.B.S.		ASISTENTE TECNICO I	145	HONORARIOS PROF		5.000.000	01/02/2005 - 31/12/2005	-			E783

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
904284

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JUAN OSVALDO SCHAFFER MARTINEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 361774, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 abril 2019, 9:48 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
cqyc w7nc akrk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 abril 2019, 9:48 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
cqyc w7nc akrk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 10 abril 2019, 9:48 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
cqyc w7nc akrk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2019

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322426

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 10/04/2019
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
361774			☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
904540

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **NANCY CAROLINA CABALLERO GIMENEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4501458, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 abril 2019, 10:44 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
zxuz m3au fvx1
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 abril 2019, 10:44 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
zxuz m3au fvx1
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 10 abril 2019, 10:44 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
zxuz m3au fvx1
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2019

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322428

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 10/04/2019
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
4501458			☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
904565

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LELIA LUISA FERREIRA DE STEFANI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1872096, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 abril 2019, 10:49 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
0ekb jus1 gte2
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 abril 2019, 10:49 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
0ekb jus1 gte2
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 10 abril 2019, 10:49 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
0ekb jus1 gte2
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2019

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322428

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 10/04/2019
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
1872096			☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
904719

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LIZ GIULIANNA MABEL CABRERA ALFONZO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4702491, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 abril 2019, 11:14 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
faol yy1e j6ak
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 abril 2019, 11:14 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
faol yy1e j6ak
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 10 abril 2019, 11:14 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
faol yy1e j6ak
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2019

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322426

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 10/04/2019
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
4702491			☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir